

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 379-2018

Guatemala, 10 de diciembre de 2018

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipula los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto, que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legislativa;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en dos categorías programáticas, a cargo del Fondo de Protección Social, principalmente para bienes y servicios del programa social Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, tales como arrendamiento de fotocopiadora, mantenimiento de instalaciones, servicios de seguridad y de atención y protocolo; prendas de vestir de personal de campo y administrativo, combustibles y lubricantes de vehículos y motocicletas, tóner de impresoras y materiales eléctricos; además de equipamiento diverso como sillas secretariales, estanterías, escritorios, proyectores, un vehículo tipo camioneta, computadoras portátiles y de escritorio; asimismo, bolsas plásticas y útiles de oficina para uso en centros de acopio e incineración de prendas de vestir que no son usadas por los damnificados por la erupción del Volcán de Fuego; en consecuencia, conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de esa Cartera Ministerial, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, la utilización y ejecución correcta de los créditos aprobados;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen No. **776** de fecha **07 DIC 2018**, de la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b); y el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Desarrollo Social, la modificación contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NO.	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
81	Ministerio de Desarrollo Social	21	21	2,897,184	2,897,184

Fuente de financiamiento: 21 Ingresos tributarios IVA Paz

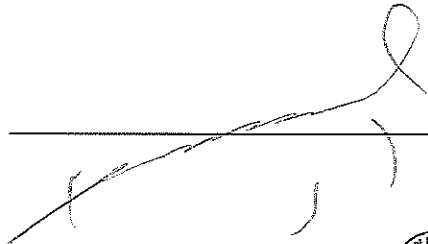
RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)


RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,897,184</u>	<u>2,897,184</u>
Ministerio de Desarrollo Social	<u>2,897,184</u>	<u>2,897,184</u>
Funcionamiento	2,897,184	2,173,390
Componentes de Inversión:		<u>723,794</u>
Inversión Física		723,794

8

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,897,184)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



Victor Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS 



DICTAMEN No.:

776

FECHA: 07 DIC 2018

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,897,184.-----

Oficios Nos. DS-2111-2018/CFVM/cc de fecha 22 de noviembre de 2018 y SDP-UDAF-MIDES-706-2018/ND/cc de fecha 29 de noviembre de 2018, del Ministerio de Desarrollo Social. Expedientes Nos. 2018-96191 y 2018-94630 de fechas 26 y 30 de noviembre de 2018, ingresados en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 28 y 30 de noviembre de 2018.-----

Se eleva la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente dictamen:

ANTECEDENTES:

1. Por medio del Oficio No. DS-2111-2018/CFVM/cc de fecha 22 de noviembre de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita autorización a una modificación presupuestaria por la cantidad de Q2,897,184, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir rubros de funcionamiento e inversión de los programas 21 Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, a cargo del Fondo de Protección Social.
2. A través del Oficio No. SDP-UDAF-MIDES-706-2018/ND/cc de fecha 29 de noviembre de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social remite la justificación del renglón de gasto 133 Viáticos en el interior.

ANÁLISIS:

1. El principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238, literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera, a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, otorgando asimismo el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto.
2. En consistencia, la Ley Orgánica del Presupuesto (Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala) en su Artículo 3, establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, bajo el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria antes indicado, en su Artículo 32, estipula los mecanismos por medio de los cuales pueden realizarse transferencias y modificaciones presupuestarias entre partidas que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, lo cual da viabilidad a los cambios en montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y el principio constitucional de estructura programática del presupuesto público.

3. En virtud de lo indicado, el Ministerio de Desarrollo Social requiere la autorización de una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente que de conformidad con la justificación y el comprobante de reprogramación de productos y subproductos, así como el comprobante de modificación forma CO2 No. 81 que obra en el expediente de mérito, esa Cartera Ministerial acredita el monto de Q2,897,184, a cargo del Fondo de Protección Social, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, distribuido de la siguiente forma: Q2,812,184, en el Programa 21 Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud principalmente para arrendamiento de fotocopiadora, mantenimiento de instalaciones, servicios de seguridad y de atención y protocolo; prendas de vestir de personal de campo y administrativo, combustibles y lubricantes de vehículos y motocicletas, tóner de impresoras y materiales eléctricos; además de equipamiento diverso como sillas secretariales, estanterías, escritorios, proyectores, un vehículo tipo camioneta, computadoras portátiles y de escritorio; y, Q85,000, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, para bolsas plásticas y útiles de oficina para uso en centros de acopio e incineración de prendas de vestir que no son usadas por los damnificados por la erupción del Volcán de Fuego.
4. Los créditos de los renglones de gasto 133 Viáticos en el interior, 171 Mantenimiento y reparación de edificios, 186 Servicios de informática y sistemas computarizados y 325 Equipo de transporte, se ajustan a lo que establecen los numerales 2.4 y 2.6 del Oficio Circular No. 01-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 27 de marzo de 2018, Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y sus reformas contenidas en el Oficio Circular No. 02-2018, derivado que ese Ministerio remitió las justificaciones respectivas; así como en el caso de los viáticos, se están readecuando las asignaciones entre distintas categorías programáticas, resultando en una disminución al techo institucional del renglón de gasto referido; y en el renglón presupuestario 186 Servicios de informática y sistemas computarizados, es la primera gestión del mes.
5. Para viabilizar el planteamiento presentado, el Ministerio de Desarrollo Social propone debitar asignaciones de varios renglones de los grupos de gasto 1 Servicios No Personales y 2 Materiales y Suministros, de los Programas 14 Apoyo al Consumo Adecuado de Alimentos y 15 Prevención de la Delincuencia en Adolescentes y Jóvenes, con la misma fuente de financiamiento acreditada, justificando que son economías de funcionamiento que ya no se utilizarán en su totalidad en lo que resta del presente ejercicio fiscal.
6. Los movimientos presupuestarios efectuados en el presente requerimiento, no contravienen lo estipulado en el Artículo 30 del Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el año 2018 y su reforma contenida en el Decreto No. 11-2018, del Organismo Legislativo, en virtud que el Ministerio de Desarrollo Social realiza dichos movimientos dentro de su Presupuesto de Egresos vigente.
7. En tal sentido, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria solicitada;

HACC/yrro

3ª. Avenida 20-59, zona 1 - PBX: 2374-3000 Ext: 11700

www.minfin.gob.gt

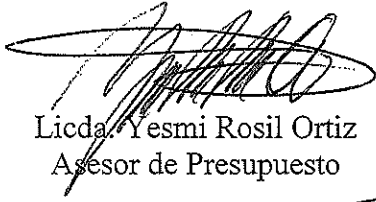
- b. Restituir el espacio de las partidas debitadas con su Presupuesto de Egresos vigente, por cualquier desfinanciamiento de las asignaciones disminuidas;
 - c. La ejecución correcta de los montos acreditados de conformidad con lo que establece el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala;
 - d. Efectuar la adquisición de bienes y servicios relacionados con la tragedia del Volcán de Fuego, de conformidad con la normativa vigente correspondiente;
 - e. Dar cumplimiento al Artículo 9 del Decreto No. Decreto No. 50-2016 referido, en cuanto a que a esa Cartera Ministerial es la responsable de pagar oportunamente los gastos relacionados con el pago por servicios de vigilancia;
 - f. De la Resolución No. DPYP-053-2018 de fecha 13 de noviembre de 2018, de la Dirección de Planificación y Programación del Ministerio de Desarrollo Social, que establece que los movimientos presupuestarios propuestos, no modifican las metas físicas, en función de lo que establece el Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo No. 300-2017 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2018; y,
 - g. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, el Oficio Circular No. 01-2018 Lineamientos para la Eficiencia, Control y Contención del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2018 y sus modificaciones contenidas en el Oficio Circular No. 02-2018, así como la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que el Ministerio de Finanzas Públicas como ente rector formule en el ámbito de su competencia.
8. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización correcta de los créditos requeridos; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto No. 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, con vigencia para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Dieciocho, Artículo 24, las Autoridades son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
9. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del Acuerdo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la entidad respectiva, en estado de solicitado en el Sistema de Contabilidad

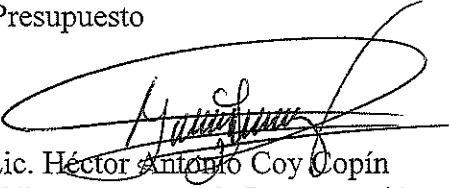
Integrada (Sicoín), y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.

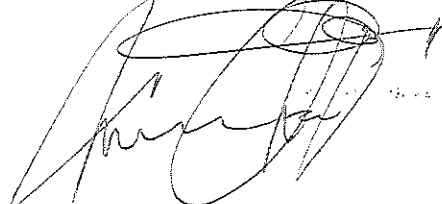
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
11. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que preceptúa la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del análisis de este Dictamen y considerando que conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 3 establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, para realizar las transferencias y modificaciones que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, esta Dirección Técnica del Presupuesto **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,897,184)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto y el Artículo 30 del Decreto No. 50-2016, vigente para el 2018; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la Unidad Ejecutora que corresponda son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución de los gastos de la modificación solicitada, de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, observando lo estipulado en el numeral 7, del Análisis de este Dictamen, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Ponente: 
Licda. Yesmi Rosil Ortiz
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.: 
Lic. Héctor Antonio Coy Copín
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo





Lic. Francisco Javier Ortiz
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, 10 de diciembre de 2018

Resolución No.: (457) cuatrocientos cincuenta y siete

ASUNTO: EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,897,184.-----

CONSIDERANDO: Que el principio constitucional de flexibilidad presupuestaria contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238 literal b), faculta al Órgano Rector de la Administración Financiera a establecer los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas presupuestarias dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para cada ejercicio fiscal, confiriéndole con el principio de exclusividad presupuestaria a la Ley Orgánica del Presupuesto, que conforme al Artículo 32 se estipulan los mecanismos para efectuar los referidos movimientos de asignaciones, que resulten necesarios durante la fase de ejecución del presupuesto que viabilicen los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan; **CONSIDERANDO:** Que por medio de los Oficios Nos. DS-2111-2018/CFVM/cc de fecha 22 de noviembre de 2018 y SDP-UDAF-MIDES-706-2018/ND/cc de fecha 29 de noviembre de 2018, recibidos en el Ministerio de Finanzas Públicas el 28 y 30 de noviembre de 2018, el Ministerio de Desarrollo Social solicita autorización a una modificación presupuestaria con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, para cubrir rubros de funcionamiento e inversión para los programas 21 Transferencias Monetarias Condicionadas para Salud y Educación y 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas, a cargo del Fondo de Protección Social; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen No. **776** de fecha **07 DIC 2018**, en el cual opina que la modificación solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,897,184)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal b) del Artículo 238 de la Constitución Política de la República de Guatemala y la literal c), numeral 2, del Artículo 32 del Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar las asignaciones programadas, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 17, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de la unidad ejecutora correspondiente, son los autorizadores de egresos en cuanto a su

respectivo presupuesto y por lo tanto son los responsables de la gestión formulada, de la ejecución del gasto de la modificación solicitada, y de la utilización de los créditos requeridos, para los destinos indicados en la presente gestión, correspondiendo la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 238 literal b); el Decreto No. 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literal c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO QUETZALES (Q2,897,184)**, como una previsión presupuestaria, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto que en el Artículo 3, establece que el Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien aprueba las transferencias y modificaciones solicitadas por las instituciones, que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, conforme a la Ley. **II)** Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de Desarrollo Social y de las unidades ejecutoras correspondientes, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, para el Fondo de Protección Social, principalmente para bienes y servicios del programa social Transferencias Monetarias Condicionadas en Salud y Educación, tales como arrendamiento de fotocopiadora, mantenimiento de instalaciones, servicios de seguridad y de atención y protocolo; prendas de vestir de personal de campo y administrativo, combustibles y lubricantes de vehículos y motocicletas, tóner de impresoras y materiales eléctricos; además de equipamiento diverso como sillas secretariales, estanterías, escritorios, proyectores, un vehículo tipo camioneta, computadoras portátiles y de escritorio; asimismo bolsas plásticas y útiles de oficina para uso en centros de acopio e



Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se programan en el presente caso. **III)** El Ministerio de Desarrollo Social deberá observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; el Decreto No. 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, el Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, al Ministerio de Desarrollo Social, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los efectos y controles respectivos. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, a favor del Ministerio de Desarrollo Social, por la cantidad Q2,897,184. (folios).-----


Kildare Enriquez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Victor Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379	10	12
			DIA	MES
			2,018	
			AÑO	
No. DOCUMENTO				
81				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-14-00-000-002-000-171-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE	-500,000.00	-500,000.00
11130020-14-00-000-002-000-197-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	-1,000,000.00	-1,000,000.00
11130020-14-00-000-003-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-618,774.00	-618,774.00
11130020-14-00-000-003-000-233-0101-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-244.00	-244.00
11130020-14-00-000-003-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	-30,982.00	-30,982.00
11130020-15-02-000-001-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,450.00	-10,450.00
11130020-15-02-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-17,220.00	-17,220.00
11130020-15-02-000-001-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	-46,014.00	-46,014.00
11130020-15-02-000-001-000-196-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCIÓN Y PROTOCOLO	-46,014.00	-46,014.00
11130020-15-02-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-9,450.00	-9,450.00
11130020-15-02-000-001-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-20,000.00	-20,000.00
11130020-15-02-000-001-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-35,852.00	-35,852.00
11130020-15-02-000-002-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,500.00	-10,500.00
11130020-15-02-000-002-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-80,490.00	-80,490.00
11130020-15-02-000-002-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-15,960.00	-15,960.00
11130020-15-02-000-002-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-10,450.00	-10,450.00
11130020-15-02-000-002-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-36,650.00	-36,650.00
11130020-15-02-000-002-000-243-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE PAPEL O CARTÓN	-104,137.00	-104,137.00
11130020-15-02-000-002-000-244-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE ARTES GRÁFICAS	-7,380.00	-7,380.00
11130020-15-02-000-002-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,774.00	-3,774.00
11130020-15-02-000-002-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	-25,723.00	-25,723.00
11130020-15-02-000-003-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-84,505.00	-84,505.00
11130020-15-02-000-003-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-11,340.00	-11,340.00
11130020-15-02-000-003-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-20,000.00	-20,000.00
11130020-15-02-000-004-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130020-15-02-000-004-000-122-0101-21-0000-0000	IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y	-80,598.00	-80,598.00
11130020-15-02-000-004-000-133-0101-21-0000-0000	VIÁTICOS EN EL INTERIOR	-10,000.00	-10,000.00
11130020-15-02-000-004-000-185-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	-10,000.00	-10,000.00
11130020-15-02-000-004-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	-25,000.00	-25,000.00
11130020-15-02-000-004-000-241-0101-21-0000-0000	PAPEL DE ESCRITORIO	-12,577.00	-12,577.00
11130020-15-02-000-004-000-242-0101-21-0000-0000	PAPELES COMERCIALES, CARTULINAS,	-100.00	-100.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			16	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379		10	12	2,018	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-15-02-000-004-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	-3,000.00	-3,000.00
TOTAL =>		-2,897,184.00	-2,897,184.00

DESCRIPCION:

Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			16	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379		10	12	2,018	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130020-21-00-000-001-000-121-0101-21-0000-0000	DIVULGACION E INFORMACION	459,101.00	459,101.00
11130020-21-00-000-001-000-133-0101-21-0000-0000	VIATICOS EN EL INTERIOR	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-001-000-141-0101-21-0000-0000	TRANSPORTE DE PERSONAS	15,000.00	15,000.00
11130020-21-00-000-001-000-153-0101-21-0000-0000	ARRENDAMIENTO DE MAQUINAS Y EQUIPOS	45,000.00	45,000.00
11130020-21-00-000-001-000-165-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MEDIOS	20,000.00	20,000.00
11130020-21-00-000-001-000-171-0101-21-0000-0000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	58,100.00	58,100.00
11130020-21-00-000-001-000-186-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE INFORMATICA Y SISTEMAS	1,000.00	1,000.00
11130020-21-00-000-001-000-191-0101-21-0000-0000	PRIMAS Y GASTOS DE SEGUROS Y FIANZAS	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-001-000-195-0101-21-0000-0000	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	1,311.00	1,311.00
11130020-21-00-000-001-000-196-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE ATENCION Y PROTOCOLO	40,000.00	40,000.00
11130020-21-00-000-001-000-197-0101-21-0000-0000	SERVICIOS DE VIGILANCIA	60,000.00	60,000.00
11130020-21-00-000-001-000-199-0101-21-0000-0000	OTROS SERVICIOS	88,500.00	88,500.00
11130020-21-00-000-001-000-211-0101-21-0000-0000	ALIMENTOS PARA PERSONAS	15,000.00	15,000.00
11130020-21-00-000-001-000-214-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS AGROFORESTALES, MADERA.	39,000.00	39,000.00
11130020-21-00-000-001-000-233-0101-21-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	342,358.00	342,358.00
11130020-21-00-000-001-000-247-0101-21-0000-0000	ESPECIES TIMBRADAS Y VALORES	22.00	22.00
11130020-21-00-000-001-000-253-0101-21-0000-0000	LLANTAS Y NEUMATICOS	10,000.00	10,000.00
11130020-21-00-000-001-000-262-0101-21-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	466,000.00	466,000.00
11130020-21-00-000-001-000-267-0101-21-0000-0000	TINTES, PINTURAS Y COLORANTES	73,400.00	73,400.00
11130020-21-00-000-001-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLASTICOS, NYLON, VINIL Y	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-001-000-269-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS Y CONEXOS	3,894.00	3,894.00
11130020-21-00-000-001-000-275-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS DE CEMENTO, POMEZ, ASBESTO	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-001-000-284-0101-21-0000-0000	ESTRUCTURAS METALICAS ACABADAS	50,000.00	50,000.00
11130020-21-00-000-001-000-286-0101-21-0000-0000	HERRAMIENTAS MENORES	20,000.00	20,000.00
11130020-21-00-000-001-000-289-0101-21-0000-0000	OTROS PRODUCTOS METALICOS	25,000.00	25,000.00
11130020-21-00-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	UTILES DE OFICINA	38,000.00	38,000.00
11130020-21-00-000-001-000-292-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS SANITARIOS, DE LIMPIEZA Y DE	23,000.00	23,000.00
11130020-21-00-000-001-000-296-0101-21-0000-0000	UTILES DE COCINA Y COMEDOR	10,000.00	10,000.00
11130020-21-00-000-001-000-297-0101-21-0000-0000	MATERIALES, PRODUCTOS Y ACCS.	54,704.00	54,704.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACION", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCION SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379	10	12
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
81				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

11130020-21-00-000-001-000-298-0101-21-0000-0000	ACCESORIOS Y REPUESTOS EN GENERAL	30,000.00	30,000.00
11130020-21-00-000-001-000-322-0101-21-0000-0000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	106,000.00	106,000.00
11130020-21-00-000-001-000-324-0101-21-0000-0000	EQUIPO EDUCACIONAL, CULTURAL Y	30,000.00	30,000.00
11130020-21-00-000-001-000-325-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE TRANSPORTE	470,000.00	470,000.00
11130020-21-00-000-001-000-328-0101-21-0000-0000	EQUIPO DE CÓMPUTO	92,794.00	92,794.00
11130020-21-00-000-001-000-329-0101-21-0000-0000	OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS	25,000.00	25,000.00
11130020-94-07-000-001-000-115-0101-21-0000-0000	EXTRACCIÓN DE BASURA Y DESTRUCCIÓN	35,000.00	35,000.00
11130020-94-07-000-001-000-268-0101-21-0000-0000	PRODUCTOS PLÁSTICOS, NYLON, VINIL Y	20,000.00	20,000.00
11130020-94-07-000-001-000-291-0101-21-0000-0000	ÚTILES DE OFICINA	30,000.00	30,000.00
TOTAL =>		2,897,184.00	2,897,184.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00		MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL			16	11	2,018
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379		10	12	2,018	81
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>21</u> <u>INGRESOS TRIBUTARIOS IVA PAZ</u>	<u>-2,897,184.00</u>		<u>2,897,184.00</u>	
0000 SIN ORGANISMO	-2,897,184.00		2,897,184.00	
0000		-2,897,184.00		2,897,184.00
TOTAL		-2,897,184.00		2,897,184.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-2,897,184.00	2,173,390.00
	DESARROLLO HUMANO	-2,897,184.00	2,173,390.00
INVERSIÓN FÍSICA		0.00	723,794.00
	INVERSIÓN FÍSICA	0.00	723,794.00
TOTAL:		-2,897,184.00	2,897,184.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION				
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16	11	2,018		
		DIA	MES	AÑO		
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO	No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL	379	10	12	2,018	81
			DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		<u>0.00</u>	<u>85,000.00</u>
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	85,000.00
		40202	0.00	85,000.00
		Gestión correctiva o compensatoria de desastres		
100000	EDUCACIÓN		<u>-747,184.00</u>	<u>0.00</u>
	100200	Educación Media	-480,064.00	0.00
		100201	-480,064.00	0.00
		Educación básica		
	100400	Educación Universitaria o Superior	-115,845.00	0.00
		100401	-115,845.00	0.00
		Primera etapa de la educación universitaria o superior		
	100500	Educación no Atribuible a Ningún Nivel Escolarizado	-151,275.00	0.00
		100501	-151,275.00	0.00
		Educación no atribuible a ningún nivel escolarizado		
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-2,150,000.00</u>	<u>2,812,184.00</u>
	110400	Familia e Hijos	-2,150,000.00	2,812,184.00
		110401	-2,150,000.00	2,812,184.00
		Familia e hijos		

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACIÓN		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379		10 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
81				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

TOTAL:	-2,897,184.00	2,897,184.00
---------------	---------------	--------------

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
14 - APOYO PARA EL CONSUMO ADECUADO DE ALIMENTOS	-2,150,000.00	0.00
15 - PREVENCIÓN DE LA DELINCUENCIA EN ADOLESCENTES Y	-747,184.00	0.00
21 - TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y	0.00	2,812,184.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES	0.00	85,000.00
TOTAL:	-2,897,184.00	2,897,184.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130020-000-00	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	16	11	2,018
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	379		10 12 2,018
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
81				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidación: 111300202020/33-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA1 POR VALOR DE Q.2,897,184.00 CON EL OBJETO DE PROPORCIONAR BIENES Y SERVICIOS NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA 21 "TRANSFERENCIAS MONETARIAS CONDICIONADAS EN SALUD Y EDUCACIÓN", A CARGO DE LA UNIDAD EJECUTORA 202 "FONDO DE PROTECCIÓN SOCIAL"

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
10	12	2,018
DIA	MES	AÑO

